



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	261

DÉCIMA CUARTA PARTE

31 de Diciembre de 2022
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del "Programa P004.C02.QC3644 TEJIENDO EDUCACIÓN EN FAMILIA" para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	3
REGLAS de Operación del Programa "P004.C01.QC3795 Escuela Extendida GTO" para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	30

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

REGLAS de Operación del Programa S016.C14.QC3550 Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	52
REGLAS de Operación del Programa S016.C13.QC3624 «Valle de la Mentefactura Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	111
REGLAS de Operación del Programa S016.C14.QC3598 «NODOS PRODUCTIVOS» para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	129

**INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD
PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

JUAN ANTONIO REUS MONTAÑO, Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; del Decreto Gubernativo número 64 por el cual se crea el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, Tercera parte, de fecha 7 de septiembre de 2020; artículos 29, 34 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confiere el acuerdo 07-II-ORD-2022-CDIDEAGTO aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2022, del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato del 16 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel

escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En Guanajuato es prioritario tomar acciones enfocadas en resolver retos referentes al cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y el empleo; debido a que, con la reciente pandemia, la pérdida de este último ha afectado directamente en el ingreso y el poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento en el costo de bienes y servicios, estos son factores que impactan sustancialmente en el bienestar de las familias guanajuatenses.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

De conformidad al contexto del programa de deben de desarrollar de la siguiente manera; las acciones del proyecto se encuentran alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas -ONU-, mismos que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los objetivos en 15 años.

De manera específica el proyecto de Nodos productivos encuentra coincidencia con el Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación y su meta 9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

El instrumento de planeación a largo plazo que traza el rumbo de la política en la entidad es el Plan Estatal de Desarrollo 2040 que nos presenta la aspiración de generar nuevas condiciones en el estado; se vuelve una guía para la toma de decisiones que deberán asumirse en los siguientes años por los actores relevantes del desarrollo en el estado. Tener una economía dinámica tiene grandes implicaciones para la calidad de vida de las personas, los hogares y las comunidades.

Ello de acuerdo a lo previsto en su Dimensión 2. Economía, Línea estratégica 2.5 Ciencia, Tecnología e Innovación y su objetivo 2.5. 1 Fortalecer el Sistema de Innovación del estado de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales.

Específicamente en la dimensión humana y social, se alinea en la estrategia 1.1 Bienestar social. Para generar un verdadero bienestar social, es necesario generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses ya sea en el plano individual, familiar y en comunidad. En la estrategia 1.1.1.2 Mejora de la alimentación y nutrición de la población guanajuatense, particularmente de las personas en condición de vulnerabilidad. Asimismo, en su dimensión Economía para todos, en la línea estratégica 2.4 Sector agroalimentario; en Objetivo 2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado; con la estrategia 2.4.1.4 Fortalecimiento de la productividad y autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 plantea en el Eje Humano y Social en su línea estratégica Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado con enfoque integral e incluyente, el objetivo 2.5 Disminuir la carencia por acceso a la alimentación de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad a través de la estrategia 2.5.2 Promoción de la autosuficiencia alimentaria a la población que integran las unidades de producción

Así las cosas, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2040 en su Eje Economía para Todos, señala como línea estratégica primordial el impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población guanajuatense.

En el objetivo 4.3, de dicho instrumento de planeación, se dispone la necesidad de impulsar la innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad de los sectores económicos.

En congruencia con ello, las estrategias 4.3.1 y 4.3.2., de la precitada Actualización del Programa de Gobierno se enfocan en el fortalecimiento del ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento, así como en el impulso a empresas que agregan contenido innovador a los modelos de negocios tecnológicos respectivamente.

Asimismo, con base en el instrumento de planeación, el objetivo 6.3: Fortalecer la gestión pública con enfoque de gobernabilidad, calidad e innovación en relación con las estrategias 6.3.2. y 6.3.4., conllevan a IDEA GTO a acercar los

beneficios de la innovación a la administración pública y sus procesos, así como, a los servidores públicos para la mejora en la calidad de los servicios públicos y la interacción con los ciudadanos.

La contribución al Programa Sectorial Economía para Todos, se verifica en la línea estratégica 4.3. Impulso a la Innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad, así como, sus objetivos 4.3.1 y 4.3.2 del mismo instrumento de planeación que orientan sus acciones a "Fortalecer la articulación y vinculación de los sectores económicos en el ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento del estado de Guanajuato" e "Incrementar el acceso a conocimiento de innovación en las empresas de base tecnológica existentes en los sectores económicos del estado".

En lo concerniente a la actualización de los programas especiales el aporte del proyecto se inserta en el Programa de Igualdad entre hombres y mujeres del estado de Guanajuato 2021-2024 en su Estrategia 2.1.2: Fomento de la participación de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en la innovación, ciencia y tecnología; El Programa especial de Juventud 2021 - 2024 en su Línea estratégica 4. Fortalecimiento de oportunidades de empleo, Objetivo 4.1: Incrementar las capacidades de las juventudes para la inserción laboral y autoempleo, ocupación y emprendimiento en las juventudes, Estrategia 4.1.2: Inserción de las juventudes al mercado laboral y al autoempleo, Objetivo 4.2: Detonar proyectos para el emprendimiento, innovación y mentefactura en las juventudes, Estrategia 4.2.1: Vinculación con empresas y universidades para desarrollar proyectos en el ámbito productivo y Estrategia 4.2.2: Fortalecimiento de la ciencia e innovación en las juventudes.

El proyecto abona en el logro de los objetivos planteados en el programa presupuestario el S016 - Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación, a través del cual se orientan de manera homogénea y representativa los recursos a cargo de esta entidad ejecutora.

También se visualiza contribución a la Estrategia GTO Contigo Sí en su objetivo de fortalecer el ingreso de la población.

Bajo este tenor, en el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. Datos de esa misma encuesta revelan que durante el segundo trimestre de 2022, en el estado de Guanajuato 40,405 personas tuvieron que abandonar o cerrar algún negocio propio, lo que resulta altamente preocupante, por ello, se busca atender a estas personas, particularmente aquellas que residen en zonas prioritarias o que buscan incrementar el ingreso familiar. Ello a través de la implementación de Nodos Productivos que permitan brindarles una oportunidad de poder aprovechar los insumos que se encuentran en su entorno como lo es el PET, material altamente contaminante, pero con un sin número de usos y aplicaciones a través del tratamiento y reciclado.

Se busca apoyar en las 4 regiones al menos a 406 beneficiarios (203 familias) lo que significa un aproximado de 29 familias por nodo lo que permitiría impactar de manera positiva en mejorar los ingresos y la calidad de vida y de los entornos en las localidades.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «S016.C14. QC3598 NODOS PRODUCTIVOS» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA « S016.C14. QC3598 NODOS PRODUCTIVOS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa S016.C14. QC3598 Nodos Productivos, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias.
- II. **Apoyo:** Aportación en especie (capacitaciones y formación) que otorga el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato a las personas participantes en el Programa QC3598 Nodos Productivos.

- III. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Contrato de Prestación de Servicios:** contrato establecido entre IDEA GTO y un tercero para proveer los apoyos a los sujetos beneficiarios.
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **DGI:** Dirección General de Innovación dentro de la estructura organizacional del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, encargada entre otras funciones de favorecer y apoyar la innovación, como una estrategia que integra al ciudadano como actor preponderante en el ecosistema de innovación, procurando impactos positivos en la sociedad, así como integrar y evaluar estrategias, proyectos e iniciativas de innovación social, gubernamental, educativa y sustentable que permitan mejorar la realidad de la sociedad guanajuatense y que fungirá como unidad administrativa responsable de la operación del programa.
- VII. **Economía social:** actividades que fomentan la mejora de los ingresos a partir de organizar a los ciudadanos con un fin común.
- VIII. **Economía Circular:** modo de producción cuyo fin es lograr que cada producto tenga múltiples ciclos de uso y producción. La idea es que los recursos se conviertan en productos, los productos en residuos y los residuos en recursos.
- IX. **IDEA GTO:** Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.
- X. **Mentefactura:** aplicación del conocimiento y experiencia para generar productos, servicios y procesos con valor agregado.
- XI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **Nodos Productivos:** Estrategia para fortalecer las capacidades de la población guanajuatense a través de la innovación y el emprendimiento por medio de unidades de producción semi industrial basadas en tecnología.
- XIII. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. **Prestador de servicios:** Encargado de brindar los talleres a los ciudadanos;
- XV. **Programa:** Programa S016.C14. QC3598 Nodos Productivos para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.
- XVII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa QC3598 Nodos Productivos para el Ejercicio Fiscal de 2023.
- XVIII. **Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU):** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del estado, así como combatir la pobreza.

- XIX. **Sujeto de apoyo:** Los ciudadanos y ciudadanas participantes en las capacitaciones y formaciones para aprender la elaboración de productos de acuerdo al giro del Nodo Productivo al que asista y en aquellos aspectos que permitan conformarse como emprendimiento.
- XX. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofrecidos por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXI. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXII. **UR:** es la Unidad Responsable del Programa, siendo la "Dirección para la Competitividad"
- XXIII. **Zona de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y en el reglamento, así como a la "Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los Programas Sociales Estatales".

La Matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, se adjunta al presente como ANEXO I.

- I. El impacto del Programa es fortalecer el ecosistema de innovación social y emprendimiento, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de las y los guanajuatenses, a través de brindar soluciones a problemáticas generales de carácter social utilizando los principios de la economía circular y los elementos que ofrece el entorno.
- II. El propósito del programa es que los habitantes de zonas vulnerables con bajo ingreso fortalecen sus habilidades y competencias que incrementan el ingreso familiar y mejoran su entorno.

Ello con el objetivo de poner a disposición de los guanajuatenses que radican en zonas prioritarias los beneficios de la innovación y el emprendimiento para mejorar su ingreso, calidad de vida y su entorno a través de tecnologías, productos y un modelo de negocios que brinde soluciones mediante el emprendimiento incluyente.

III. El programa posee solo un único componente:

- a) Apoyos económicos para los sectores productivos, académicos y sociales en Guanajuato para el desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico entregados, mediante la Implementación de talleres y capacitaciones en el ámbito técnico, de comercialización, jurídico y de maduración del emprendimiento, para contribuir a una estrategia de resiliencia y fortaleciendo la reactivación económica de los Municipios del Estado de Guanajuato.

IV. El componente antes mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- a) Se realizará una invitación a los ciudadanos interesados pertenecientes a los nodos productivos en el Estado de Guanajuato;
- b) Desarrollo de Capacitaciones;
- c) Elaboración de Productos; y
- d) Entrega de Informes Parciales y Finales.
- e) Entrega-recepción de la finalización de los talleres formativos.

IDEA GTO establecerá mecanismos de colaboración transversal con otros entes públicos o privados que privilegien el logro de los componentes.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El objetivo general del Programa es poner a disposición de los ciudadanos guanajuatenses que radican en zonas prioritarias para recibir los beneficios de la innovación y el emprendimiento para mejorar su ingreso, calidad de vida y su entorno a través de tecnologías, productos y un modelo de negocios.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Fortalecer la reactivación económica de los Municipios del estado de Guanajuato
- II. Integrar una red entre los nodos productivos para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del programa comprende a los 4'188,942 habitantes de 18 años o más en el Estado de Guanajuato y personas que pudieran estar interesadas en recibir algún tipo de capacitación en el ámbito jurídico, técnico, de comercialización y en maduración empresarial.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del programa son las 582,532 personas que comprenden las Zonas de Atención Prioritaria de los diferentes municipios en el estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el programa comprende a los ciudadanos y ciudadanas con residencia en el estado de Guanajuato que reciban capacitaciones y que formen parte de los Nodos Productivos, considerando 115 personas adheridas a la red de nodos productivos. Comprendiendo a 95 mujeres y 20 hombres de las regiones I, II, III, IV mencionadas en el Plan de Desarrollo 2040 del Estado de Guanajuato. Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Dirección General de Innovación, a través de la Dirección para la Competitividad, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo servicios, en donde se impartirán talleres enfocados en fortalecer habilidades en el ámbito jurídico, técnico, comercialización y maduración del emprendimiento.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección para la Competitividad, del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de potenciar los recursos e impacto social.

**CAPÍTULO III
APOYOS****Modalidades y Tipos de apoyos**

Artículo 12. El Programa oferta la siguiente modalidad:

- I. Apoyos económicos para los sectores productivos, académicos y sociales en Guanajuato para el desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico.
 - a) Implementación de talleres y capacitaciones en los siguientes ámbitos:
 1. Comercialización: Técnicas para analizar, gestionar y operar correctamente el proceso de ventas/ Factor de rentabilidad y fijación de precios. Herramientas digitales de marketing para llegar al segmento de clientes / Creación de una tienda virtual;
 2. Jurídico: Formalización y constitución un emprendimiento (cooperativa o empresa): perfiles, roles y actividades de las personas socias; y
 3. Maduración del emprendimiento: Diseño del producto y ruta de comercialización Herramientas para incrementar las capacidades de los nodos.

El monto del recurso aprobado para efecto de la totalidad de los talleres formativos que comprenden el Programa es de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Metas programadas

Artículo 13. Para efectos de las presentes reglas de operación el programa cuenta con las siguientes metas:

- I. «Capacitación a integrantes de los nodos productivos a través de talleres en comercialización y desarrollo de productos». Esta consiste en 85 personas capacitadas, siendo el sujeto de apoyo los ciudadanos pertenecientes a los nodos productivos.
- II. «Encuentro entre emprendedores sociales de los nodos de Manufactura intercambiando conocimientos y buenas prácticas» con 30 miembros vinculados.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos.

Modalidad de apoyo 1:

- I. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mí IMPULSO GTO»;
- II. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí»;
- III. Solicitud «GTO Contigo Sí»;
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses de expedición.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de Atención del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, ubicadas en Boulevard Mineral de Cata 1305, Guanajuato Puerto Interior, CP 36275, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; o en los medios electrónicos establecidos por IDEA GTO o en su página www.idea.guanajuato.gob.mx; o ante el personal que IDEA GTO establezca para la atención del programa.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa S016.C14. QC3598 Nodos Productivos para el ejercicio fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

- I. IDEA GTO hará llegar la invitación y el plan del programa para que participen los ciudadanos pertenecientes a las comunidades en donde se ubican los nodos productivos en el Estado de Guanajuato.
- II. De manera paralela al punto anterior, se hará llegar la invitación a los proveedores de servicios.
- III. El sujeto de apoyo, deberá enviar su solicitud al correo electrónico designado en la invitación o con los requisitos señalados en la misma teniendo como límite la fecha asignada en el citado instrumento o inscribirse por medio del mecanismo establecido por la invitación.
- IV. La Dirección para la Competitividad de IDEA GTO estará a cargo de la revisión de las solicitudes y la validación del cumplimiento de los requisitos tanto de los sujetos de apoyo como de los proveedores de servicios y el proceso de revisión contará con al menos 21 días naturales.
- V. En cuanto a los resultados la Dirección para la Competitividad de IDEA GTO dará a conocer los resultados en los medios que establezca la invitación.
- VI. Se realizará la contratación del prestador de servicios de acuerdo con la normatividad aplicable.
- VII. Los apoyos serán entregados en un plazo de máximo 90 días hábiles posteriores a la publicación de resultados.
- VIII. La comprobación y cumplimiento de resultados será verificado por la Dirección para la Competitividad.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Los sujetos de apoyo que deseen obtener los apoyos del Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14, de las presentes reglas de operación, así como, aquellos previstos en la invitación.

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes reglas de operación.
- II. El otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del programa lo permita.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3598 «Programa NODOS PRODUCTIVOS», mismo que forma parte del componente: S016.C14 «Apoyos económicos para los sectores productivos, académicos y sociales en Guanajuato para el desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico entregados» de IDEA GTO del programa presupuestario S016 «Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 9.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por IDEA GTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Los métodos de comprobación del gasto serán establecidos en el contrato con el proveedor con sus requisitos fiscales correspondientes que acrediten el ejercicio del apoyo otorgado debiendo encontrarse en formato PDF, CFDI o XML, además del soporte documental que evidencie la entrega del apoyo a la población beneficiada a través de una memoria fotográfica más las listas de asistencia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Al cierre de la ejecución de acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos;
- II. Se generen ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, o cualquier otro concepto que amerite su devolución; o
- III. Se detecten por los órganos de control irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados.

En cualquiera de los anteriores supuestos, el prestador de servicios deberá proceder a su reintegro ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, informando del mismo a IDEA GTO.

El reintegro deberá ser tramitado por parte del sujeto de apoyo en un término de 20 días hábiles una vez notificado por parte del titular de la UR o en su caso por el responsable del seguimiento.

En caso de que el sujeto de apoyo no realice el reintegro aplicable, se ejercerán por parte de la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, las acciones legales correspondientes.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, o cualquiera de las modalidades de la tarjeta Mi Impulso GTO a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;

- VII. Informar a la Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21 se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. El Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

IDEA GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda:

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII INVITACIÓN Y SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Invitación

Artículo 34. Se socializará una invitación dirigida a los ciudadanos residentes de las comunidades en donde se encuentran los nodos productivos. Esta se publicará en la página <https://idea.guanajuato.gob.mx/> y se extenderá a los sitios donde se encuentran los nodos productivos.

Situaciones extraordinarias

Artículo 35. En caso de existir alguna situación extraordinaria, se deberá notificar a la unidad responsable de seguimiento, misma que evaluará la situación y determinará la mejor alternativa de solución que a todas las partes involucradas convenga.

CAPÍTULO IX PRESTADOR DE SERVICIOS

Requisitos

Artículo 36. El prestador de servicios será el encargado de la impartición de los talleres formativos a los beneficiarios del programa, mismo que deberá presentar al menos los siguientes requisitos para su contratación:

- I. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales positiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- II. Cédula de Identificación Fiscal

- III. De estar en el supuesto, el acta constitutiva de la persona moral
- IV. Copia certificada del Poder Notarial de la persona Representante Legal
- V. Tarjeta Contigo Sí y/o copia simple de la INE de la persona Representante Legal
- VI. Copia de comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de expedición.
- VII. Número del Padrón de Proveedores del Estado de Guanajuato
https://finanzas.guanajuato.gob.mx/c_proveedores/padron.php
- VIII. Propuesta que incluya al menos los siguientes elementos:
 - a. Plan de trabajo estratégico que genere impacto en temas de economía social y fomento a la industria 4.0, considerando proyectos distribuidos en el estado de Guanajuato a fin de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, metodología propuesta y cronograma de actividades.
 - b. Definición de metas acordes al plan de trabajo.
 - c. Monto solicitado (cotización).
 - d. Descripción de entregables conforme a lo establecido en el plan de trabajo.
 - e. Portafolio de evidencia que acredite la capacidad técnica, administrativa y la experiencia en la implementación de proyectos en economía social y fomento a la Industria 4.0.
 - f. Cronograma de actividades

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de Atención del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, ubicadas en Boulevard Mineral de Cata 1305, Guanajuato Puerto Interior, CP 36275, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Mecanismo de acceso

Artículo 37. El prestador de servicios se contratará de acuerdo al Programa en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Artículo 73 en el que se establece la Convocatoria dirigida a tres proveedores, tomando en cuenta la normativa aplicable.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 38. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

Datos Personales

Artículo 39. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 40. La unidad administrativa responsable de IDEA GTO que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 41. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 42. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa S016.C14 QC3598 NODOS PRODUCTIVOS ante IDEA GTO o ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, correo electrónico tafonato@guanajuato.gob.mx y con número telefónico 472 690 2010 ext. 265.
- II. Ante la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 43. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles dentro de la página <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 44. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

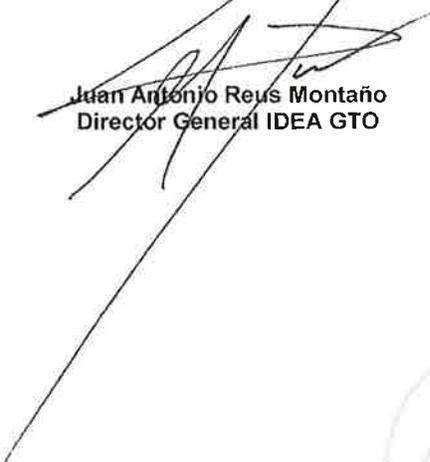
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Nodos Productivos para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.


Juan Antonio Reus Montaña
Director General IDEA GTO

